

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 28 de FEBRERO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 40, obran Decretos N° 306/2013 al 410/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 28 de febrero de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 15/03/2013; consta de 42 páginas.-

DECRETO N° 306/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Jefe de División a cargo del Área de Mayordomía y Choferes, Señor Víctor Hugo ALMADA, respecto al gasto realizado en concepto de servicio de reparación del vehículo municipal Interno N° 36, Dominio GUY 642 realizado por TC Taller Cigliutti, del Señor Juan Carlos CIGLIUTTI, CUIT N° 20-20470547-0, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), conforme Factura "C" N° 0001-00000105 adjunta al presente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del viático que se concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demando el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 – Dir. Personal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 307/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Directora de Comunicación Institucional, Licenciada María Laura PIROVANI, respecto al gasto de alojamiento que se debió afrontar por el arribo a la ciudad, del Subdirector de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Señor Gabriel MIRANDA, los días 8 y 9 de febrero del corriente año, conforme Factura "B" N° 0001-00000419, de fecha 08/02/2013, perteneciente a Juan Alejandro BAGGIO, CUIT N° 20-16346481-1, adjunta al presente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del Anticipo de Gastos que se concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demando el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 308/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 309/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de chombas de pique color celeste, con reflectivo plata en espalda y mangas, y bordado frente y espalda, pantalón fuerza de seguridad color azul y camisa de vestir tipo Oxford de color celeste, talles "M" y "L", adquiridas en forma directa, al proveedor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio legal en calle Primera Junta N° 550, ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.274,20) por la provisión de chombas de pique color celeste, con reflectivo plata en espalda y mangas, y bordado frente y espalda, pantalón fuerza de seguridad color azul y camisa de vestir tipo Oxford de color celeste, talles "M" y "L", conforme cotización obrante a fs. 4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 310/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO con domicilio en calle Magnasco y Luis N. Palma de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76) en concepto de pago Póliza N° 16724 "Responsabilidad Civil" con vigencia desde el 16/12/12 al 17/12/12 para el Encuentro Folclórico realizado a beneficio el día 16 de diciembre del año 2012, en la zona portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 311/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de los Grupos Asociativos "SANTA CLARA" y "SANTA RITA", para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio Norte Municipal por los meses de enero a junio de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las Señoras BECKER Elsa Elvira, LC N° 3.786.711, MARTÍNEZ María de los Ángeles, DNI N° 18.506.882, ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00), mensuales, a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a junio de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a las Señoras ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097 y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00), mensuales, a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a junio de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 33.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 312/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Señor Fabián GODOY, respecto a los gastos realizados en virtud de la acción promocional de Entre Ríos en diferentes ciudades de la Costa Atlántica Argentina, realizadas junto al Ministerio de Turismo de la provincia, los días 28, 29 y 30 de enero del corriente año, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.051,65), conforme a los comprobantes adjuntos al presente y a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del viático que se concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal reintégrese al Presidente del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, Señor Fabián GODOY, la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.051,65), en virtud del excedente gastado, conforme al viático solicitado y alo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demanda el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 12/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por interpuesto Recurso de Apelación presentado por el agente Roberto Orlando VILLAR, DNI Nº 20.975.008, contra el Decreto Nº 92/2013.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad y en los términos establecidos en el artículo 82º de la Ordenanza Nº 8917/89 ELÉVENSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 313/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 314/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Farias Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 500,00
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 315/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), al Club Social, Deportivo y Cultura "La Cuchimarra", destinado a solventar parcialmente gastos que demandó el II Encuentro Copa América Alternativa Hombre Nuevo – Chana Timbués, que se llevó a cabo en nuestra ciudad los días 14, 15, 16 y 17 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Carina Rocío Ester IZAGUIRRE, CUIT N° 27-23386765-4, en representación del Club Social, Deportivo y Cultural "La Cuchimarra".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 316/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 335,44), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en el Anfiteatro Municipal – Costanera Sur – Organizado por la Dirección de Cultura Municipal, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 317/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 503,16), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en el Anfiteatro Municipal – Costanera Sur – Organizado por la Dirección de Cultura Municipal, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 318/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS

SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.967,86), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 319/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA KILOGRAMOS (28.160,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 38.435,02) por la provisión de 28.160 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000227 y Remito N° R000600007706 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 320/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 321/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
García Daiana Ailín	27-35710809-3	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 322/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 323/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.660,55), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, durante el mes de enero del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110113000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 324/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.139,89), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, durante el mes de diciembre del año 2012, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110113000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 325/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 642,08), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Obelisco Costanera – Orquesta Sinfónica de la Provincia de Entre Ríos – organizado por Dirección Cultural Municipal, conforme Convenio obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 326/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 1/2013, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL, GRADO DOS, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 139.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 327/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Comisión Vecinal "San Francisco", en virtud de la construcción de cuarenta (40) cestos de residuos domiciliarios, realizados en el marco del Presupuesto Participativo 2012, en la Zona 9 San Francisco, Proyecto N° 8.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Presidente de la Comisión Vecinal "San Francisco", Señora Mónica Josefina ANSALAS, CUIT N° 27-12809633-2.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.58 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 328/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable con rendición de cuenta por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Comisión Vecinal "Villa María", a título de colaboración para la realización de trabajos de instalación eléctrica y colocación de artefactos, mano de obra y materiales en la Zona 2, Villa María, Proyecto 3 del Presupuesto Participativo 2012.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre del Señor Miguel Ángel LEUZE, CUIT N° 20-11550494-1, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal Villa María, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 329/2013.

Expte. N° 1006/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los Certificados de Avances de Obra N° 5 y N° 6/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000602	\$23.024,27	Pesos veintitrés mil veinticuatro con veintisiete centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" 0001-00000591	\$15.458,46	Pesos quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y seis centavos
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000546	\$22.775,27	Pesos veintidós mil setecientos setenta y cinco con veintisiete centavos.
25 de Mayo Ltda.	Benedetti, Rosana	Secretaría	24.245.013	Hernández N° 452	"B" 0001-00000541	\$27.081,05	Pesos veintisiete mil ochenta y uno con cinco centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0001-00000657	\$23.427,83	Pesos veintitrés mil cuatrocientos veintisiete con ochenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 330/2013.

Expte. N° 1005/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle G. Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 13/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000624	\$7.700,00	Pesos siete mil setecientos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 331/2013.

Expte. N° 994/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000582	\$3.195,00	Pesos tres mil ciento noventa y cinco.
Mate Amargo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000574	\$5.182,19	Pesos cinco mil ciento ochenta y dos con diecinueve centavos.
Arco Iris Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000578	\$5.123,99	Pesos cinco mil ciento veintitrés con noventa y nueve centavos.
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000580	\$4.490,99	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con noventa y nueve centavos.
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000575	\$4.490,99	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 332/2013.

Expte. N° 993/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000609	\$3.788,00	Pesos tres mil setecientos ochenta y ocho.

La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000616	\$3.788,00	Pesos tres mil setecientos ochenta y ocho.
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000612	\$3.500,00	Pesos tres mil quinientos.
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000585	\$3.788,00	Pesos tres mil setecientos ochenta y ocho.
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000605	\$3.788,00	Pesos tres mil setecientos ochenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 333/2013.

Expte. N° 995/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000608	\$3.900,00	Pesos tres mil novecientos.
La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000615	\$3.900,00	Pesos tres mil novecientos.
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000611	\$3.900,00	Pesos tres mil novecientos.
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000583	\$4.350,00	Pesos cuatro mil trescientos cincuenta.
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000604	\$3.900,00	Pesos tres mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 334/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.348,08), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Dirección de Tránsito – Control Urbano, conforme Convenio obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -111012000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 335/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de los honorarios profesionales de las letradas Paola Elizabeth RODRÍGUEZ, CUIT N° 27-24596400-0 y Daniela Paola DORREGO, CUIT N° 27-23710401-9, por su actuación profesional en la segunda instancia de los autos caratulados: "SANDOVAL RICARDO ISMAEL Y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ Y OTRA – SUMARIO", Expediente N° 4283, que tramitan por ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a las letradas Paola Elizabeth RODRÍGUEZ, CUIT N° 27-24596400-0 y Daniela Paola DORREGO, CUIT N° 27-23710401-9, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.317,48) a cada una de ellas, en virtud a lo expuesto, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6- Dir. Asuntos Legales - Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 336/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Inspección General, Señor Sebastián DE LOS SANTOS, respecto a la adquisición directa de camisa de vestir – bolsillo delantero uno – manga corta – tela algodón – usos verano – color blanco – estampadas – personal administrativo – para damas 22 camisas, para hombres 38 camisas, adjuntando a fs. 5 detalles de talles e inscripción de estampados, adquiridas en forma directa, al proveedor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio legal en calle Primera Junta N° 550, ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) por la provisión de camisa de vestir – bolsillo delantero uno – manga corta – tela algodón – usos verano – color blanco – estampadas – personal administrativo – para damas 22 camisas, para hombres 38 camisas, adjuntando a fs. 5 detalles de talles e inscripción de estampados.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.03.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 337/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento, respecto a la contratación directa del servicio de electricidad prestado por el Señor Hernán David PIVAS, CUIT N° 20-24596283-6, conforme a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Hernán David PIVAS, CUIT N° 20-24596283-6, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 6.492,00), por el servicio de electricidad prestado en el Teatro Gualeguaychú, previa presentación de la correspondiente Factura, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.56.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 338/2013.

Expte. N° 971/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 1º/2013, con vencimiento al día 13 de febrero del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 497,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 873,75
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 725,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.006,25
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 883,75
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 617,50
FIOROTTO Néliida Margarita	27-13593706-7	\$ 603,75
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 740,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 458,75
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 472,50
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 673,75
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 596,25
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 616,25
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 655,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 548,75
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 666,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 532,50
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 493,75
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 246,25
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 667,50
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 593,75
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 492,50
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 696,25
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 670,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 667,50
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 610,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 556,25
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 528,75
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 517,50
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 467,50
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 495,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 342,50
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 347,50
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 455,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 725,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 512,50
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 506,25
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 500,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 928,75
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 462,50
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 491,25
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 627,50
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.098,75
GOMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 416,25
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.040,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 285,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 470,00
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 680,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 686,25
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 551,25
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 567,50
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 526,25

GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 718,75
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.000,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 493,75
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 530,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de febrero de 2013:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 191,25
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 305,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 96,25
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 251,25
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 200,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 186,25
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 297,50
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 426,25
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 201,25
BENEDETTI Néida Margarita	27-05907184-5	\$ 208,75
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 251,25

ARTÍCULO 3º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 400,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 280,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 339/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Guauguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (28.560,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 38.980,97) por la provisión de 28.560 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000230 y Remito Nº R000600007854 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 340/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Almirón, Carina Elizabeth	27-22712900-5	\$ 350,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 341/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 342/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Genoveva Mercedes DELFORGE, CUIT N° 27-13815394-6, quien debe cubrir gastos de atención a su salud correspondientes al mes de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Soc. - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 343/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada Nerina Mariela ROSS, DNI N° 22.837.636, domiciliada en calle Fray Mocho N° 257, de esta ciudad, prestados durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2012 y enero de 2013, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada ROSS, CUIT 27-22837636-7, con domicilio en calle Fray Mocho N° 257 de esta ciudad, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), por la prestación de servicios en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2012 y enero de 2013, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 344/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGUESE hasta el día 28 de febrero del año 2013 la fecha de vencimiento para el pago anual del Período Fiscal 2013 de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y la Tasa de Obras Sanitarias Municipal (O.S.M).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 345/2013.

Expte. N° 997/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002448	\$8.889,94	Pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos.
La Primavera Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002450	\$8.889,94	Pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos.
La Paz Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002447	\$13.334,91	Pesos trece mil trescientos treinta y cuatro con noventa y un centavos.
Azul y Blanca Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002449	\$13.334,91	Pesos trece mil trescientos treinta y cuatro con noventa y un centavos.
El Chaja Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002452	\$8.889,94	Pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 346/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Juan Pablo CASTILLO, DNI N° 32.815.355, domiciliado en calle Belgrano N° 196, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CASTILLO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) NETO por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 347/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 31 de marzo de 2013, el contrato al Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingó N° 728 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor IRIGOYEN, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 348/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (28.680,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.144,76) por la provisión de 28.680 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000228 y Remito N° R000600007764 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 349/2013.

Expte. N° 1109/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los Certificados de Avances de Obra N° 3, 4 y 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Presidente	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo N° 1636	"B" 0001-00000686	\$26.948,41	Pesos veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y un centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Presidente	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000533	\$24.512,33	Pesos veinticuatro mil quinientos

							doce con treinta y tres centavos.
La Paz Ltda.	Presidente	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000536	\$26.895,90	Pesos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco con noventa centavos.
Los del Sur Ltda.	Presidente	Zapata, Martín Alfredo	23.051.608	Barrio Benetti Casa N° 29	"B" 0001-00000431	\$17.020,00	Pesos diecisiete mil veinte.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Presidente	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000525	\$17.329,69	Pesos diecisiete mil trescientos veintinueve con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 350/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CREASE el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualedguaychú".

ARTÍCULO 2º.- El Programa "Compromiso Gualedguaychú" estará a cargo de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- El Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualedguaychú" tendrá los siguientes objetivos:

a) Objetivos Generales:

- Aportar a la construcción de la identidad ciudadana, donde el Municipio trabaje junto a los distintos actores sociales, generando espacios de participación, construyendo consensos y definiendo prioridades en la gestión de la ciudad.
- Generar políticas a nivel local, que perduren más allá de las distintas gestiones de gobierno, generando transformaciones sociales y culturales en el seno de la comunidad y en donde el ciudadano asuma un rol activo, definiendo la ciudad en la que quiere vivir.
- Desarrollar programas y proyectos que tengan por objeto la construcción de una identidad ciudadana, a partir del fomento de las instancias de participación comunitaria y el fortalecimiento de los valores sociales.

b) Objetivos Específicos:

- Aportar a la construcción de una cultura ciudadana que se sustente en el diálogo, la comunicación, el consenso y la legalidad, promoviendo tanto el ejercicio de derechos como obligaciones del ciudadano.
- Propiciar iniciativas que incentiven la corresponsabilidad del Estado y el vecino, definiendo necesidades y objetivos comunes que permitan construir nuevos acuerdos de convivencia.
- Fortalecer relaciones sociales basadas en valores para la convivencia como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación.
- Promover buenas prácticas ciudadanas generando nuevas pautas, hábitos y costumbres basadas en la responsabilidad social en el uso y cuidado del espacio público.
- Involucrar a los distintos actores sociales – públicos o privados- en el desarrollo de proyectos que apunten a la transformación de prácticas sociales y culturales que mejoren la calidad de vida en Gualedguaychú.
- Generar una red de vecinos, organizaciones barriales e instituciones que promuevan y multipliquen las acciones del Programa en los distintos espacios sociales.

ARTÍCULO 4º.- El ámbito de aplicación del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualedguaychú" comprende desde lo funcional a todas aquellas reparticiones y/o dependencias municipales que generen programas y/o proyectos que promuevan la construcción de ciudadanía como elemento relevante para la gestión pública; y desde el objeto todo lo atinente al diseño, implementación, gestión y evaluación de proyectos que tengan como objeto la participación y construcción de ciudadanía.

ARTÍCULO 5º.- A los efectos del cumplimiento de los objetivos definidos en el artículo anterior el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualedguaychú" tendrá a su cargo las siguientes funciones y deberes:

- Liderar y gestionar el proceso de construcción de ciudadanía a nivel local, alineado a la misión, visión y objetivos estratégicos del Departamento Ejecutivo.

- Desarrollar el programa de trabajo de acuerdo a la planificación anual que realice el equipo de trabajo a cargo del Programa, tomando como referencia sus líneas estratégicas de desarrollo del Programa: formación ciudadana, participación social, buenas prácticas para la convivencia y comunicación para el cambio social.
- Diseñar, gestionar y evaluar las acciones del Programa acorde a los objetivos y proyectos incorporados en su planificación anual.
- Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación del Programa que acompañe las actividades desarrolladas.
- Colaborar en la institucionalización del Programa como política de gobierno municipal, incorporándolo como un tema en la agenda de gobierno y adoptándolo como nueva forma de gestión social.
- Coordinar la Mesa de Gestión u otro tipo de instancias participativas que pudieren surgir durante su implementación.
- Establecer un sistema de indicadores de desarrollo y evaluación del Programa para planificar acciones a futuro.
- Implementar un sistema de consulta ciudadana -permanente- que garantice una retroalimentación entre el Programa, necesidades y demandas de los vecinos con la gestión municipal.
- Administrar el presupuesto para gastos operativos que garantice la continuidad de las actividades del Programa y generar estrategias de financiamiento a partir de recursos externos al Municipio.
- Registrar y sistematizar acciones del programa en función de comunicar la experiencia a la comunidad.
- Realizar Convenios con otras instituciones a fin de lograr sus objetivos y organizar encuentros, jornadas y actividades de difusión del Programa.
- Otras funciones y deberes que delegue el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La gestión de las acciones que desarrolla el Programa está a cargo del Equipo Técnico Compromiso Guauguaychú, el cual, se nutre del espacio denominado Mesa de Gestión, ámbito de articulación y planificación hacia el interior del Municipio donde participan distintas dependencias municipales y de la Red Compromiso, espacio de análisis y debate donde confluyen los actores principales del Programa que se definen en el artículo siguiente del presente; adoptando de este modo una forma organizativa horizontal y participativa que se traslada al modo de toma de decisiones, la comunicación dentro y fuera del Programa, la constitución de equipos de trabajo y la inclusión de las distintas intereses y motivaciones de quienes participen en el desarrollo del Programa.

ARTÍCULO 7°.- La implementación del Programa "Compromiso Guauguaychú" se realizará tomando como referencia cuatro actores comunitarios fundamentales:

- Instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Escuelas, colegios, institutos y universidades.
- Comisiones vecinales.
- Vecinos.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 351/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Andreatta Angélica Leonor	27-02803375-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 352/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Hugo Orlando SCHWINDT, DNI N° 30.156.320, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 32, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 3, Operario Especializado del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 353/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 26 de febrero de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 354/2013.

Expte. N° 1116/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000607	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000614	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000610	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000584	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000601	\$2.460,00	Pesos dos mil cuatrocientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 355/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social Yamila Elizabet CARLES IRIGOITÍA, CUIL N° 27-25178919-9, domiciliada en calle José Lambarri N° 2581, de esta ciudad, a fin de que preste servicios profesionales conformando el equipo técnico del convenio marco suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Guauguaychú en fecha 1º de noviembre del año 2010, en virtud del programa "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada CARLES IRIGOITÍA, percibirá la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), neto por todo concepto, con retroactividad al mes de enero del año 2013, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 356/2013.

Expte. Nº 1115/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000581	\$625,00	Pesos seiscientos veinticinco.
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000576	\$625,00	Pesos seiscientos veinticinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 357/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por el Director de Tránsito Municipal, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de cuatro (4) cubiertas para automotor, Dimensión 7.50 x 16", Tipo Fate, Uso Mercedes Benz 914, Grúa Móvil 113, y cuatro (4) Cámaras Destino Camión Mercedes Benz 914, Móvil 113, Medidas 7.50 R16 y protector, al proveedor Julio Luis MARTINEZ, CUIT Nº 20-05878583-1, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.432,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Julio Luis MARTÍNEZ, CUIT Nº 20-05878583-1, con domicilio en Avenida Del Valle Nº 1.268 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.432,00), por la provisión de cuatro (4) cubiertas para automotor, Dimensión 7.50 x 16", Tipo Fate, Uso Mercedes Benz 914, Grúa Móvil 113, y cuatro (4) Cámaras Destino Camión Mercedes Benz 914, Móvil 113, Medidas 7.50 R16 y protector, previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios y 17.04.00 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 358/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora María Agustina BALERDI, CUIT N° 27-30789261-3, domiciliada en calle Urquiza N° 1436 de esta ciudad, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos del Carnaval Federal de la Alegría, que se llevaron a cabo entre el día 9 y 12 de febrero del corriente año en el Corsódromo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 359/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge LuíS LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.012,64), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito Municipal (Control Urbano), conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 360/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Tránsito Municipal, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de repuestos para los vehículos municipales del Área a su cargo, descriptos en los considerandos del presente, a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT N° 27-14723005-8, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.620,94).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT N° 27-14723005-8, con domicilio legal en calle República Oriental N° 215 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.620,94), por la provisión de repuestos para los vehículos municipales del Área a su cargo, descriptos en los considerandos del presente, previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.9.6.0 - Repuestos y.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 361/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, en la gestión para la contratación por el período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/01/2013 hasta el 30/06/2013, a los Grupos Asociativos "NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ" y "NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", según Contrato suscripto oportunamente, para el servicio de podado de árboles, extracción de raíces, plantaciones nuevas, desmalezado, recolección de ramas, entre otras, cuyo costo total para cada uno de los mencionados Grupos Asociativos asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 15.120,00), los cuales serán abonados por partes iguales en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00), mensuales, por los meses de enero a junio de 2013, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente y a los Contratos suscriptos en fecha 1º de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Sixto BUSTOS, DNI Nº 5.879.172, domiciliado en calle Presidente Perón Nº 508, de esta ciudad, en representación del Grupo Asociativo NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT 30-70968871-1, beneficiario del programa "Manos a la Obra" la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00), durante los meses de enero a junio de 2013, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI Nº 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 463, en representación del Grupo Asociativo NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I", CUIT 30-70968901-7, beneficiario del programa "Manos a la Obra", la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00), durante los meses de enero a junio de 2013, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º, del presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 362/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 17 de febrero de 2013, la renuncia presentada por el Señor Carlos Alejandro FERNÁNDEZ, DNI Nº 26.538.088, domiciliado en calle San Martín Nº 1813 de esta ciudad, quien se desempeñaba como Operario 5to., Categoría 7º, del Escalafón General, planta permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 363/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Señor Eduardo Orlando ESCOBAR, CUIT Nº 23-05857927-0, domiciliado en calle 56 esquina 134, Nº 1948, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Centro de Residentes de Gualeguaychú, un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), desde el mes de enero de 2013 hasta diciembre del año 2013 inclusive, destinado a contribuir con el funcionamiento del Centro de Residentes de Gualeguaychú en la Plata (CE.RE.GU).

ARTÍCULO 2º.- La referida Institución deberá, en el plazo de treinta (30) días, acompañar la totalidad de la documental, memoria y balances, correspondientes al último período, como así también constancias de exámenes parciales y finales de los becados, y toda otra documentación académica pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 364/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS

NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.809,31), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Dirección de Tránsito – Control Urbano, conforme Convenio obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 365/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 1º/2013, con vencimiento al día 13 de febrero de 2013.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 830 boletas: PESOS UN MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.037,50), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 744 boletas: PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 184 boletas: PESOS

DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 366/2013.

Expte. N° 1110/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005192	\$10.005,44	Pesos diez mil cinco con cuarenta y cuatro centavos.
La Primavera Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005193	\$10.005,44	Pesos diez mil cinco con cuarenta y cuatro centavos.
La Paz Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005191	\$10.005,44	Pesos diez mil cinco con cuarenta y cuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005194	\$10.005,44	Pesos diez mil cinco con cuarenta y cuatro centavos.
El Chaja Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005190	\$10.005,44	Pesos diez mil cinco con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 13/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo interesado por los agentes Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101 y Exequiel Rodolfo TERRENI, DNI N° 29.766.861, ambos con prestación de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese a los interesados de lo expuestos en la presente, con copia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 367/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández Yanina Reneé	27-29061991-8	\$ 300,00
Auzqui María Romina	27-26538045-5	\$ 350,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 368/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que infra se menciona, por la suma que se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Tolozza Edgardo	20-32296635-1	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 369/2013.

Expte. N° 1140/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000593	\$820,39	Pesos ochocientos veinte con treinta y nueve centavos.
El Sorzal Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000591	\$5.739,19	Pesos cinco mil setecientos treinta y nueve con diecinueve centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000599	\$820,39	Pesos ochocientos veinte con treinta y nueve centavos.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000586	\$820,39	Pesos ochocientos veinte con treinta y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000596	\$5.739,19	Pesos cinco mil setecientos treinta y nueve con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 370/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Ceballos Haydee	27-10254935-5	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 372/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a favor del Club Deportivo Juventud Unida, CUIT N° 30-52812044-6, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la presentación del "INDOR SHOW", el día 15 de febrero del corriente año en las instalaciones del mencionado Club.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 373/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, durante al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Delmagro Pablo Enrique	20-32618615-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dir. de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 374/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Sosa Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 300,00
Padilla Teresita Mabel	23-16346557-4	\$ 300,00
Gutiérrez Julio Catalino	20-28918290-0	\$ 800,00
Tofolón Pedro Roberto	20-24118273-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Soc. - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 375/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL VEINTE KILOGRAMOS (28.020,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.243,94) por la provisión de 28.020 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000232 y Remito Nº R000600008033, obrantes en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 376/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 503,16), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en el Anfiteatro Municipal – Costanera Sur – Organizado por Dirección de Cultura Municipal., conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 377/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Señora Silvana María Alejandra MIRÓ, CUIT Nº 27-18274281-9, domiciliada en calle Santiago Díaz Nº 195, de esta ciudad, en su carácter de Directora del Grupo de Teatro Vocacional “Blanco y Negro”, que presentó la Obra “Hotel Sin Co-Estrellas”, en las instalaciones del Centro Social y Cultural Sirio Libanés, los días 1º y 3 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la siguiente Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 378/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor de la Señora Verónica ROBALDO, CUIT Nº 27-32453992-7, domiciliada en calle Virreynato Río de la Plata Nº 583, de esta ciudad, en su carácter de productora del Largometraje “Pueblos que Resisten”, el que se presentó en las instalaciones del Salón de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú LTDA, durante el mes de noviembre del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la siguiente Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 379/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales respecto a la contratación de los servicios consistentes en mano de obra y materiales para arreglos de techos, revoques y pintura en el Jardín Materno “San Francisco” y para la reparación del SUM “San Francisco”, al proveedor Santos Lucero RUSINSKY, en virtud del Proyecto presentado por la Comisión Vecinal “San Francisco” en el marco del Presupuesto Participativo 2012, en la Zona 9 San Francisco, Proyecto Nº 1 y Nº 3.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Santos Lucero RUSINSKY, CUIT Nº 24-92771594-1, con domicilio en calle Lucio Mansilla Nº 1991, Barrio Molinari, de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500,00) previa presentación de Facturas o Recibos de Ley correspondientes por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.53 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 380/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día jueves 28 de febrero de 2013, a las 10:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Doctora Mariana FARFÁN, en representación de la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 381/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Social Romina Ester SALAS, CUIL N° 27-27158233-7, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 867 de esta ciudad, a fin de que preste servicios profesionales conformando el equipo técnico del convenio marco suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 1º de noviembre del año 2010, en virtud del programa "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada SALAS, percibirá la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), neto por todo concepto, con retroactividad al mes de enero del año 2013, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 382/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (27.840,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 37.998,26) por la provisión de 27.840 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000231 y Remito N° R000600007960 obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 383/2013.

Expte. N° 1173/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los Certificados de Avances de Obra N° 3 y N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Presidente	Acosta, Carmen Haydee	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000612	\$18.811,25	Pesos dieciocho mil ochocientos once con veinticinco centavos.
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000509	\$30.617,68	Pesos treinta mil seiscientos diecisiete con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed de Integr Socio - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 384/2013.

Expte. N° 1162/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000594	\$2.625,00	Pesos dos mil seiscientos veinticinco.
El Sorzal Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000592	\$2.175,00	Pesos dos mil ciento setenta y cinco.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000600	\$2.625,00	Pesos dos mil seiscientos veinticinco.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000587	\$2.175,00	Pesos dos mil ciento setenta y cinco.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000597	\$2.625,00	Pesos dos mil seiscientos veinticinco.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed Integr Socio - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 385/2013.

Expte. N° 1174/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005187	\$3.436,53	Pesos tres mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005185	\$3.436,53	Pesos tres mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y tres centavos.
Arco Iris Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005186	\$3.436,53	Pesos tres mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y tres centavos.
El Hogar Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005188	\$3.436,53	Pesos tres mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y tres centavos.
25 de Mayo Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005189	\$3.436,53	Pesos tres mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed de Integr - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 386/2013.

Expte. N° 1167/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Victorio Podesta & Cia. S.A.	-	-	"A" 0001-00056922	\$98.174,90	Pesos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro con noventa centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 3.9.9.0 – Mej Habit Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 387/2013.

Expte. N° 1166/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000595	\$3.702,00	Pesos tres mil setecientos dos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000598	\$265,00	Pesos doscientos sesenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed de Integr Socio - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 388/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud del service efectuado al vehículo Ford FOCUS EXE GHIA 2.0 nafta, Dominio LAN 331, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1343,42), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúntese el reintegro de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 356,58), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 2217, de fecha 14/02/2013, por la suma total otorgada de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 389/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, en concepto de construcción de sanitario en el marco del Programa Presupuesto Participativo, en Zona 9 San Francisco, Obra N° 5, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS (\$ 26.300,00) por la construcción de sanitario, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.55 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 390/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondiente al mes de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 391/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.144,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 392/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de diciembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carlos Alfredo SOSA	20-31875500-1	\$ 1.350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 393/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de febrero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, a la Licenciada en Trabajo Social, Nerina Mariela ROSS, DNI N° 22.837.636, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N° 35, Piso 8º, Dpto. F., de esta ciudad, para que desempeñe tareas profesionales en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social, Nerina Mariela ROSS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 394/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 395/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.230,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 396/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de enero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carlos Alfredo SOSA	20-31875500-1	\$ 1.610,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 397/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tránsito, durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Irungaray Silvina Beatriz	27-29169750-5	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 398/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Control Urbano, Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ y el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de sesenta y cinco (65) pantalones de vestir, destino hombre, color azul, tipo mecánico, al proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 775, ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 775, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 10.530,00) por la adquisición de sesenta y cinco (65) pantalones de vestir, destino hombre, color azul, tipo mecánico, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 399/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la Empresa "3 Vectores" de la Señora Giselle Isabel DELLA MEA CAMBLONG, CUIT N° 27-18832046-0, para que preste el servicio de diseño gráfico a favor de esta Municipalidad, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "3 Vectores", de la Señora Giselle Isabel DELLA MEA CAMBLONG, CUIT 27-18832046-0, con domicilio en calle Seguí N° 20, Piso 3 Dpto. B, de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), correspondiente a los meses de enero a julio del corriente año, por la prestación del servicio de diseño gráfico.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos se realizarán previa certificación acompañada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, debiendo presentar la Señora DELLA MEA CAMBLONG la correspondiente Factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 400/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚESE, a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario del agente Hugo César ALFONSO, DNI N° 30.485.757, Legajo N° 1643, de Operario 5º a Administrativo 6º, de la Categoría 8 del Escalafón General.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE el presente con copia al agente Hugo César ALFONSO.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 401/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Integración y Discapacidad, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Ana Lucía VIEGAS, DNI N° 25.661.210, domiciliada en calle Jujuy N° 842, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita VIEGAS, CUIT 27-25661210-6, con domicilio en calle Jujuy N° 842 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00), mensuales por la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2013, inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas o Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. Y Discapacidad – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 402/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Edgardo Omar REYES, a partir del día 16 de enero de 2013, quien prestaba servicios como Jefe de Departamento, Categoría 1º del Escalafón

General en el Área Choferes y Mayordomía, de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 403/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), a la Señora Ludmila Vanesa BEKER, CUIT N° 27-29794639-6, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de los Corsos Populares "Matecito", los días 1º, 8, 15 y 22 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 404/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Reyes Leticia Analía	27-35700674-6	\$ 550,00
García Sandra Beatriz	27-22786892-4	\$ 300,00
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 405/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgui Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 406/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sánchez Juan José	20-10109656-5	\$ 300,00
Pereyra Stella Maris	27-31875485-9	\$ 200,00
Bayona Lourdes Luisa Beatriz	27-17610261-1	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 407/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (28.820,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.335,84), conforme Factura "B" N° 0008-00000234 y Remito N° R000600008091 obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 408/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, y por la suma que se consigna, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario efectuadas en el marco de los Corsos Populares Matecito, Edición 2013:

▪ Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 409/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL, la actuación de la Banda de Música "General Francisco Ramírez", perteneciente a la Policía de Entre Ríos, a realizarse en el marco de los festejos por el CLXXIX Aniversario de la creación de la

Policía de Entre Ríos, el próximo 9 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 410/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "SUBURBIO SUR", que fuera constituido el día 10 de enero del año 2013, y funciona en las instalaciones del Salón Comunitario "Eufemia Cura de Hadad", sito en calles Irazusta y Villagra, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 14/2013.

Expte. N° 1106/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero en Construcciones y Laboral, al Señor Mario Rubén BOFFELLI, DNI N° 17.552.463, con domicilio constituido en calle Primera Junta y Rodó de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES

FEBRERO DE 2013



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que durante el mes de febrero de 2013, el Honorable Concejo Deliberante no se ha reunido, razón por la cual no se ha sancionado normativa alguna.

**IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE**

